



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorika Garrido Millan
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2384 Fecha 16 DIC. 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 636 -2021-GRC/GGR/OGP

Callao, 16 DIC. 2021

VISTOS:

El Informe Técnico Legal N° 001-2021-GRC/GGR/OGP-USRC-DHHJ-YYRO de fecha 03.12.2021, emitido por los profesionales de la Unidad de Saneamiento Registro y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N°27783 – “Ley de Bases de Descentralización”, publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de la Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluyó en dicha transferencia al Gobierno Regional del Callao.

Que, conforme Resolución Ministerial N° 398-2016-VIVIENDA, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones específicas al Gobierno Regional del Callao, contenidas en los literales a), b) y c) del artículo 62° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consideradas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008.

Que, el literal b) del artículo 62° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que: “Realizar los actos de inmatriculación saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción (...)”, concordado ello con lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. 008-2021 que a la letra dice: “Los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, realizan los actos de adquisición, saneamiento, administración y disposición de los predios urbanos y terrenos eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción (...)”.

Que, mediante el artículo 58° del Reglamento de inscripciones de los Registros de Predios de la SUNARP aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, de fecha 3 de mayo 2013, define la INDEPENDIZACION en: “Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...)”.

Que, la cuarta disposición complementaria y final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, establece: “Tratándose de independización de predios en los que no sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requiere el plano de éste. En estos casos, bastará con presentar el plano del área materia de independización visado por la autoridad competente, previa suscripción por el verificador cuando corresponda (...)”;



Que, Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19.01.2017, se creó la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca: "Realizar las acciones referidas al saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del Gobierno Regional del Callao y los de propiedad estatal administrados por la entidad (...)";

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-0057797, de fecha 16.03.2017, la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita la Afectación en uso del terreno de 3,131.09 m², donde se sitúa el Centro de Salud Ventanilla Este, haciendo presente que cuentan con 30 años de funcionamiento; así mismo a través de la hoja de ruta SGR N°008611, de fecha 21.04.17, la Dirección Regional de Salud del Callao solicita el saneamiento y ampliación del "Centro de Salud Ventanilla Este"; con Hoja de Ruta SGR N° 016572, de fecha 31.07.17, la coordinadora de Pueblos del Sur adjunta planos y memoria descriptiva para el saneamiento y ampliación del Centro de Salud Ventanilla Este; finalmente a través de Hoja de Ruta SRG N° 018422, de fecha 21.08.2017, la Dirección Regional de Salud del Callao adjunta el Informe Técnico N°030-2017-GRC/DIRESA/DSS/UIS, que sustenta la solicitud de saneamiento y ampliación del Centro de Salud Ventanilla este;

Que, Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19.01.2017, se creó la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca: "Realizar las acciones referidas al saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del Gobierno Regional del Callao y los de propiedad estatal administrados por la entidad (...)";

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-0057797, de fecha 16.03.2017, la Dirección de Salud del Callao, solicita la Afectación en uso del terreno de 3,131.09 m², donde se sitúa el Centro de Salud Ventanilla Este, haciendo presente que cuentan con 30 años de funcionamiento; así mismo a través de la hoja de ruta SGR N°008611, de fecha 21.04.17, la Dirección Regional de Salud del Callao solicita el saneamiento y ampliación del Centro de Salud Ventanilla Este; con hoja de ruta N°016572, de fecha 31.07.17, la coordinadora de Pueblos del Sur adjunta planos y memoria descriptiva para el saneamiento y ampliación del Centro de Salud Ventanilla Este; finalmente a través de hoja de ruta SRG N° 018422, de fecha 21.08.2017, la Dirección Regional de Salud del Callao adjunta el Informe Técnico N°030-2017-GRC/DIRESA/DSS/UIS, que sustenta la solicitud de saneamiento y ampliación del Centro de Salud Ventanilla este;

Que, a través de la presentación de hoja de ruta N° 019679, de fecha 06.09.2017 el Jefe de la División contra la Minería Ilegal y Protección Ambiental de la Policía Nacional del Perú, adjunta expediente de transferencia de la licitación pública N° 016-2002 y el Convenio Interinstitucional de Cesión en Uso y Administración, por el que la Unidad Agraria Departamental de Lima – Callao, Cede en Uso a la División Ecológica de la PNP el predio signado con la U.C. N°11358, contando con un área de 06276 has, a fin de consolidar y ejecutar el Proyecto: "Control y Preservación del Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en el Parque Porcino y faja marginal del río Chillón"; así mismo, con Oficio N° 341-2018-GRC/GGR/OGP de fecha 10.09.2018, se da respuesta a lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, respecto a las acciones que pretendían sobre el predio materia de la presente, indicando que el titular del terreno solicitado es el Gobierno Regional del Callao;

Que, al respecto los profesionales de la Unidad de Saneamiento Registro y Catastro de la evaluación del expediente en gabinete y la verificación "in situ", han emitido el Informe Técnico Legal N°001-2021-GRC/GGR/OGP-USRC-DHHJ-YYRO, de fecha 03.12.2021, en el cual se ha determinado que: i) El área ocupada por la Policía Ecológica es de 2,794.39m² y el área ocupada por el Centro de Salud Ventanilla Este es de 528.72m²; sin embargo, luego de haberse llevado el análisis y diagnóstico técnico correspondiente, se concluye que de las referidas superficies cuentan con un área de 2,157.57 m² y 484.35 m² encuentran inmersas en el ámbito del Predio Parque Porcino Zona V, inscrito en la partida N° P01135079 de propiedad del Gobierno Regional del Callao; ii) Se ha corroborado que ambos predios tienen asignada la zonificación como: "Zona de Comercio Local – CL (C1 Y C2)"; iii) No existe superposición de los predios ocupados por la Policía Ecológica y C.S. Ventanilla Este con monumentos arqueológicos prehispánicos, predio rural, comunidad campesina y/o nativa, derecho o concesión minera, líneas de transmisión eléctrica, áreas naturales protegidas y faja marginal del río Chillón; iv) De la inserción de los polígonos que representan las áreas ocupadas por la Policía Ecológica y C.S. Ventanilla Este en Google Earth se aprecia ocupación por edificaciones desde el año 2003;

Que, de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 001-2021-GRC/GGR/OGP-USRC-DHHJ-YYRO de fecha 03.12.2021, se recomienda proceder al acto de Independización por desmembración de las áreas de 2,157.57 m² y 484.35m² ocupadas por la Policía Ecológica y C.S. Ventanilla Este respectivamente, que forman parte del predio matriz Zona V del Proyecto Parque Porcino, ubicado en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida N° P01135079 del Registro de Predios del Callao y cuyo titular es el Gobierno Regional del Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorka Garrido Millan
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 2529 Fecha 4.6 DIC. 2021



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 636 -2021-GRC/GGR/OGP

Que, la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial ha elaborado los Planos de Independización con su respectiva Memoria Descriptiva de las áreas a desmembrar denominadas como "Lote Policía Ecológica" y "Lote C.S. Ventanilla Este", para su posterior inscripción registral; que la documentación mencionada constituye la motivación del presente acto administrativo, según lo establecido por el numeral 6.1 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que a la letra dice: "La motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados (...)", a lo que el numeral 6.2 del Artículo 6° de la norma acotada agrega: "Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)", premisa legal que ha sido cumplida en este caso.

Que, estando a lo dispuesto por las normas invocadas, las atribuciones conferidas a esta entidad dentro del marco jurídico vigente y la recomendación efectuada por el personal de esta institución, resulta viable emitir el presente acto administrativo que Apruebe, Autorice y Disponga la inscripción de Independización por Desmembración con los respectivos Planos Perimétricos y Memoria Descriptiva de las áreas denominadas "Lote Policía Ecológica" y "Lote C.S. Ventanilla Este" que forman parte del predio matriz Zona V del Proyecto Parque Porcino, ubicado en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; inscrito en la partida N° P01135079; por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el denominado "Plano Perimétrico de Independización por Desmembración" de un área de 2,157.57 m² denominada "LOTE POLICÍA ECOLÓGICA"; asimismo, el área 484.35m², denominada "LOTE C.S. VENTANILLA ESTE", que forma parte del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P01135079.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la Independización por Desmembración del Predio inscrito en la Partida Electrónica N° P01135079, denominado "Zona V – Proyecto Parque Porcino" ubicado en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; así como la Memoria Descriptiva, que forma parte de la información técnica contenida en el informe de vistos, que también forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO 3°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el mérito de la presente Resolución procederá a registrar en la Partida Electrónica N° P01135079, lo resuelto en el Artículo 1° y Artículo 2° de la presente Resolución Jefatural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. Gladys Celeste Valdivia Collado
Jefa(e) de la Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Abog. Zorka Garrido Millan
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg ... 30/11/2021 ... Fecha ... 18 DIC. 2021



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL
UNIDAD DE SANEAMIENTO REGISTRO Y CATASTRO
AV. ELMER FAUCETT N°3970 - CALLAO
TELF. (01) 206-0430 / (01) 201-4411

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Zorka Carrido Millan
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2301 Fecha

1166DLG. 2021

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Memoria Descriptiva está referido a la Independización por Desmembración de dos áreas de 2,157.57m² y 484.35m² que forman parte de la Zona V del Proyecto Parque Porcino, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

1. PROYECTO

Independización por Desmembración de la Zona V del Proyecto Parque Porcino y generación de las Partidas Electrónicas de las nuevas áreas resultantes, denominadas LOTE POLICIA ECOLOGICA y LOTE C.S. VENTANILLA ESTE.

2. UBICACIÓN

La Zona V del Proyecto Parque Porcino se encuentra ubicada en la parte sur del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

3. INSCRIPCIÓN REGISTRAL

La Zona V del Proyecto Parque Porcino se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° P01135079.

4. TITULAR REGISTRAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5. USO INSCRITO

La Zona V del Proyecto Parque Porcino tiene el uso inscrito de PARCELA.

6. AREA

La Zona V del Proyecto Parque Porcino tiene un área de 577,800.00 m².

7. DESCRIPCION DE LA INDEPENDIZACION

7.1 LOTE POLICIA ECOLOGICA (AREA A INDEPENDIZAR 1)

MEDIDAS Y LINDEROS

POR EL FRENTE: Colinda con la Avenida Chillón, en un tramo:

- 1er. tramo, en línea recta A-B de 27.19 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con la Urbanización Casa Huerta Virgen de las Mercedes, en tres tramos:

- 1er. tramo, en línea recta E-F de 18.95 ml.
- 2do. tramo, en línea recta F-G de 10.10 ml.
- 3er. tramo, en línea recta G-A de 44.17 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con el Lote C.S. Ventanilla Este y Área de Estacionamiento (PNP), en dos tramos:

- 1er. Tramo, en línea recta B-C de 26.37 ml.
- 2do. tramo, en línea recta C-D de 45.97 ml.

POR EL FONDO: Colinda con la Avenida A, en un tramo:



DANNY HIDEKI
HUAMAN JERI
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP N° 229584



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL
UNIDAD DE SANEAMIENTO REGISTRO Y CATASTRO
AV. ELMER FAUCETT N°3970 - CALLAO
TELF. (01) 206-0430 / (01) 201-4411

- 1er. Tramo, en línea recta D-E de 39.08 ml.

ÁREA : 2,157.57 m2.
PERÍMETRO : 211.83 ml.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorka Garrido Millán
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 17.89 Fecha 16 Dic. 2021

CUADRO DE COORDENADAS UTM

CUADRO DE DATOS TECNICOS LOTE POLICÍA ECOLÓGICA (INDEPENDIZACIÓN 1)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	27.19	96°38'51"	269564.5550	8679301.1717
B	B-C	26.37	86°50'26"	269590.9291	8679294.5555
C	C-D	45.97	177°33'24"	269583.1130	8679269.3713
D	D-E	39.08	81°11'4"	269567.6265	8679226.0843
E	E-F	18.95	100°10'54"	269533.2790	8679244.7343
F	F-G	10.10	91°50'40"	269539.2354	8679262.7244
G	G-A	44.17	265°44'42"	269548.9200	8679259.8603
TOTAL		211.83	900°00'00"		

7.2 LOTE C.S. VENTANILLA ESTE (AREA A INDEPENDIZAR 2)

MEDIDAS Y LINDEROS

POR EL FRENTE: Colinda con la Avenida Chillón, en un tramo:

- 1er. tramo, en línea recta D-A de 18.16 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con el Lote Policía Ecológica, en un tramo:

- 1er. tramo, en línea recta C-D de 26.37 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con Propiedad de Terceros, en un tramo:

- 1er. tramo, en línea recta A-B de 27.18 ml.

POR EL FONDO: Colinda con Área de Estacionamiento (PNP), en un tramo:

- 1er. tramo, en línea recta B-C de 18.04 ml.

ÁREA : 484.35 m2.

PERÍMETRO : 89.75 ml.

CUADRO DE COORDENADAS UTM

CUADRO DE DATOS TECNICOS LOTE C.S. VENTANILLA ESTE (INDEPENDIZACIÓN 2)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	27.18	87°33'42"	269608.4683	8679289.8419
B	B-C	18.04	89°53'14"	269600.3046	8679263.9199
C	C-D	26.37	90°21'6"	269583.1130	8679269.3713
D	D-A	18.16	92°11'58"	269590.9291	8679294.5555
TOTAL		89.75	360°00'00"		



DANNY HIDEKI
HUAMAN JERI
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP N° 229584



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL
UNIDAD DE SANEAMIENTO REGISTRO Y CATASTRO
AV. ELMER FAUCETT N°3970 - CALLAO
TELF. (01) 206-0430 / (01) 201-4411

7.3 ZONA V PROYECTO PARQUE PORCINO (AREA REMANENTE)

Efectuada la desmembración del LOTE POLICIA ECOLOGICA y LOTE C.S. VENTANILLA ESTE, la Zona V del Proyecto Parque Porcino queda reducido a un área de **575,158.08 m2**.

OBSERVACION:

No se esta presentando el Plano Perimetrico – Ubicación del Area Remanente de la Zona V del Proyecto Parque Porcino, dado que su superficie encierra un poligono con demasiados vertices que dificulta plasmarlo en un plano; por consiguiente, nos acogemos a la **CUARTA Disposicion Complementaria y Final** del Reglamento de Inscripcion del Registro de Predios, aprobada con Resolucion N° 097-2013-SUNARP-SN.

8. SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS

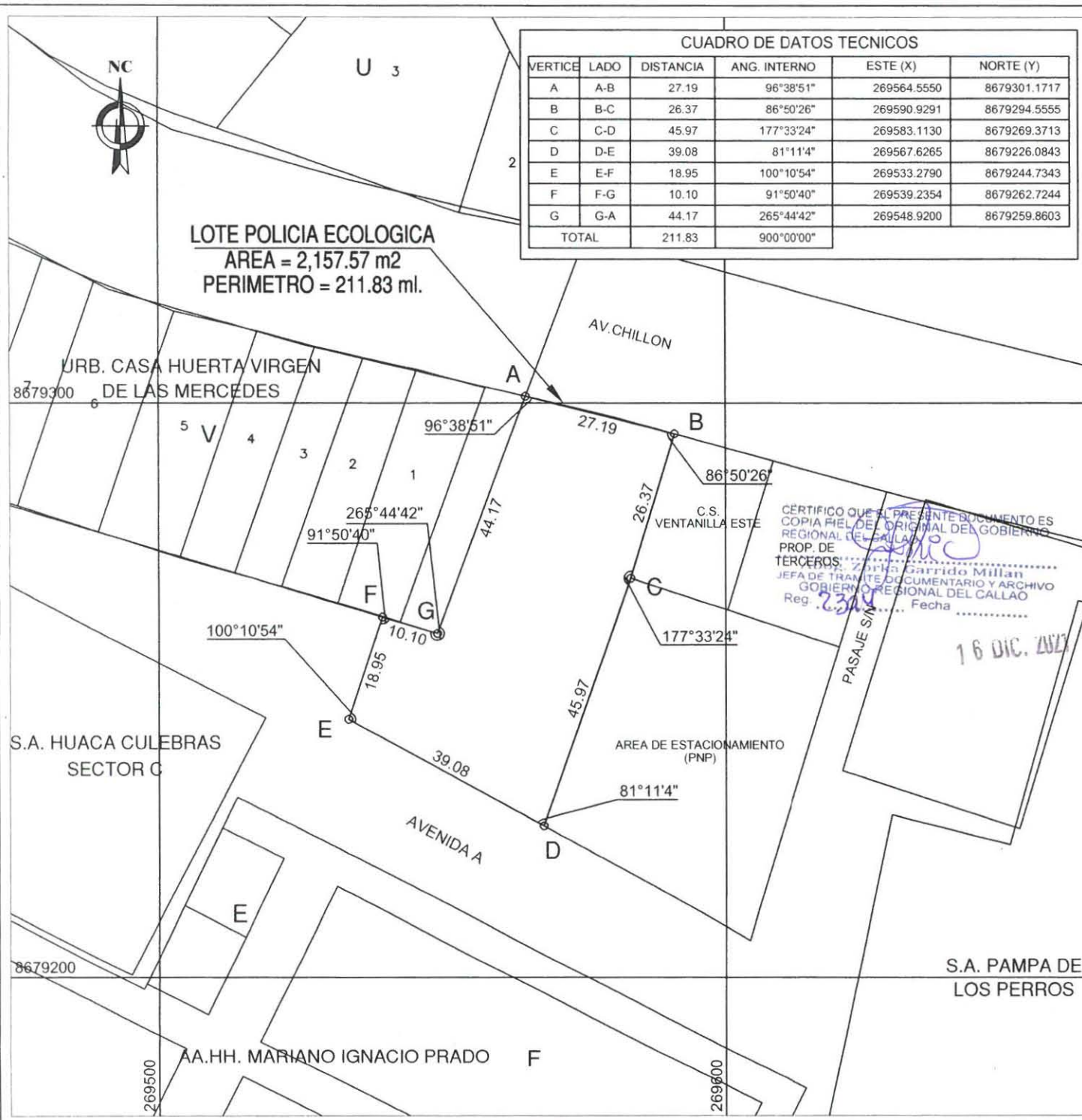
Sistema de Coordenadas UTM; Hemisferio Sur, Zona 18; Datum Horizontal PSAD-56.

Callao, Octubre del 2,021

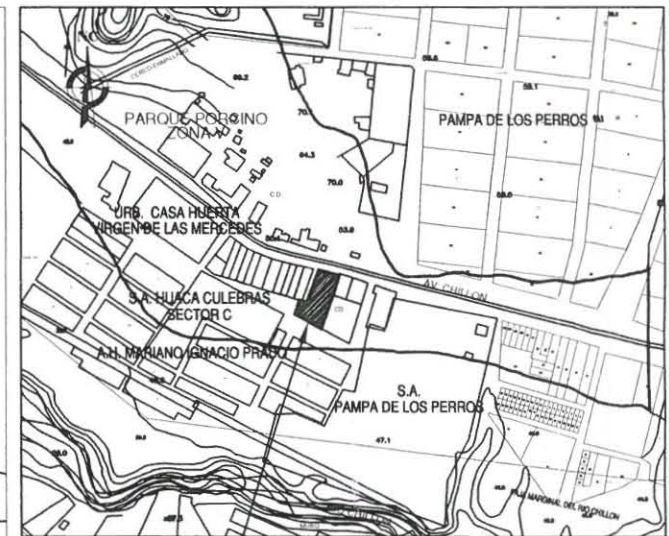



BANNY HIDEKI
HUAMAN JERI
INGENIERO GEOGRAFO
Reg. CIP N° 229584

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
.....
Abog. Zorika Garrido Millan
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 23M ... Fecha 1.6 DIC 2021



CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	27.19	96°38'51"	269564.5550	8679301.1717
B	B-C	26.37	86°50'26"	269590.9291	8679294.5555
C	C-D	45.97	177°33'24"	269583.1130	8679269.3713
D	D-E	39.08	81°11'4"	269567.6265	8679226.0843
E	E-F	18.95	100°10'54"	269533.2790	8679244.7343
F	F-G	10.10	91°50'40"	269539.2354	8679262.7244
G	G-A	44.17	265°44'42"	269548.9200	8679259.8603
TOTAL		211.83	900°00'00"		



PLANO DE UBICACIÓN
 ESCALA: 1:10,000



[Signature]
DANNY HDEKI HUAMAN JERI
 INGENIERO GEOGRAFO
 Reg. CIP N° 229584



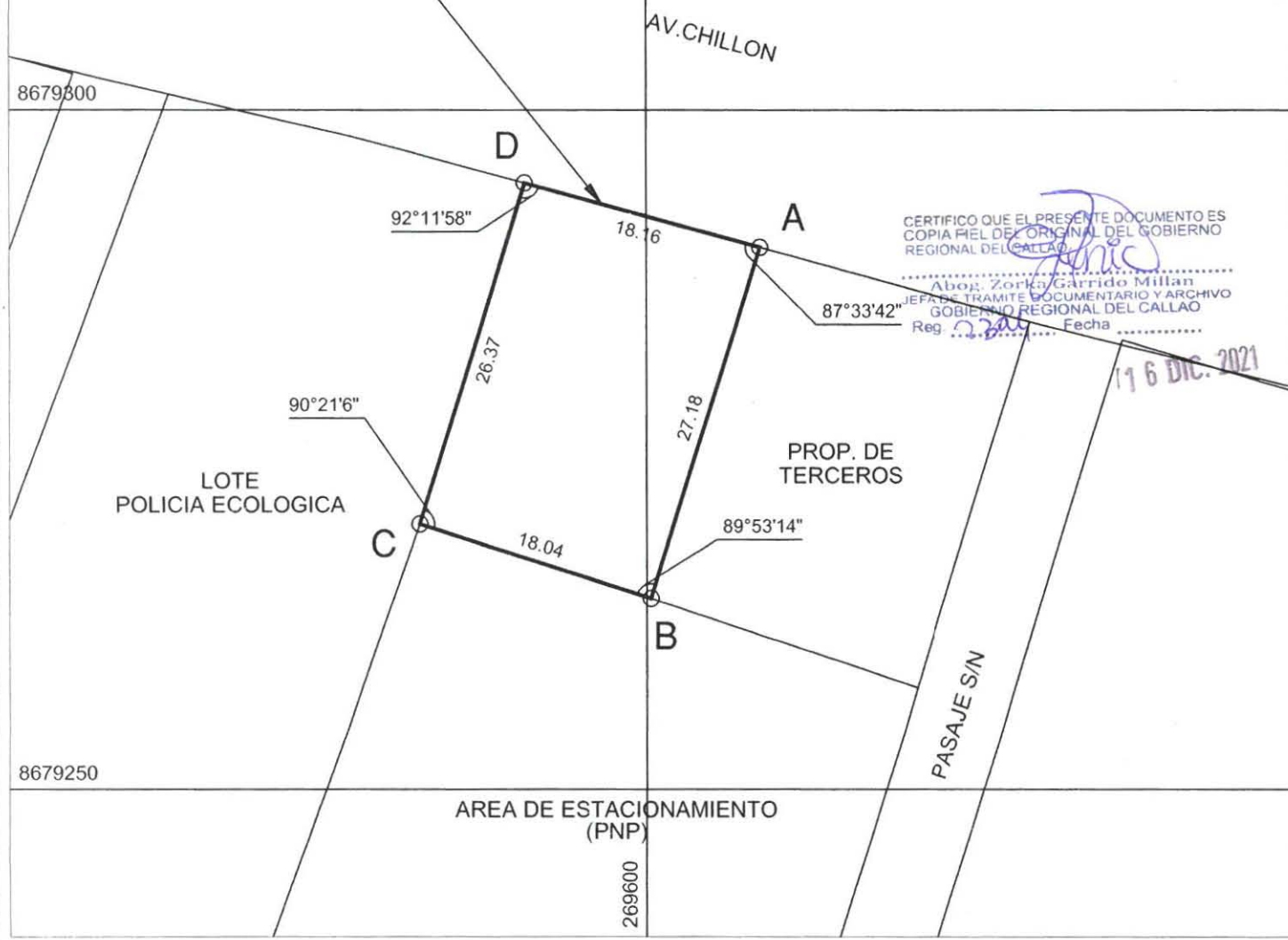
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

UNIDAD DE SANEAMIENTO, REGISTRO Y CATASTRO			
DESCRIPCIÓN: LOTE POLICIA ECOLOGICA PROYECTO PARQUE PORCINO ZONA V			
PLANO: PERIMÉTRICO - INDEPENDIZACIÓN 1			
CÓDIGO DE PLANO: 0406-2021-GRC/GGR/OGP-USRC			LÁMINA: PI-01
DISTRITO: VENTANILLA	PROVINCIA: CALLAO	REGIÓN: CALLAO	
SISTEMA DE PROYECCIÓN: UTM	HEMISFERIO: SUR - ZONA 18	DATUM: PSAD 56	ESCALA: 1/1,000
FECHA: OCTUBRE 2021	ELABORADO: E.F.A.F.	DOCUMENTO: Hoja de Ruta SGR-XXXXX	



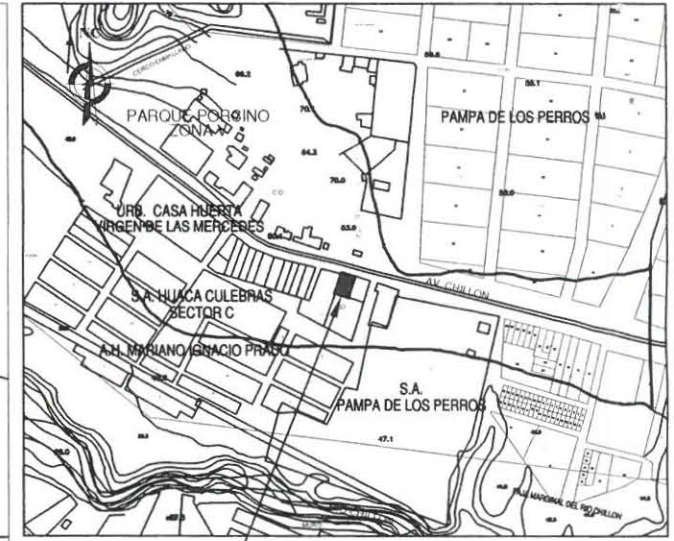
**LOTE C.S.
 VENTANILLA ESTE**
 AREA = 484.35 m²
 PERIMETRO = 89.75 ml.

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	27.18	87°33'42"	269608.4683	8679289.8419
B	B-C	18.04	89°53'14"	269600.3046	8679263.9199
C	C-D	26.37	90°21'6"	269583.1130	8679269.3713
D	D-A	18.16	92°11'58"	269590.9291	8679294.5555
TOTAL		89.75	360°00'00"		




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO.
 Abog. Zorka Garrido Millan
 JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 7. 2021 Fecha

16 DIC. 2021



PLANO DE UBICACION
 ESCALA: 1:10,000




**DANNY HIDEKI
 HUAMAN JERI**
 INGENIERO GEOGRAFO
 Reg. CIP N° 229584



**GOBIERNO REGIONAL
 DEL CALLAO**
 GERENCIA
 GENERAL REGIONAL
 OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

UNIDAD DE SANEAMIENTO, REGISTRO Y CATASTRO			
DESCRIPCION: LOTE C.S. VENTANILLA ESTE PROYECTO PARQUE PORCINO ZONA V			
PLANO: PERIMETRICO - INDEPENDIZACION 2			
CÓDIGO DE PLANO: 0407-2021-GRC/GGR/OGP-USRC			LAMINA: PI-02
DISTRITO: VENTANILLA	PROVINCIA: CALLAO	REGION: CALLAO	
SISTEMA DE PROYECCION: UTM	HEMISFERIO: SUR - ZONA 18	DATUM: PSAD 56	ESCALA: 1/500
FECHA: OCTUBRE 2021	ELABORADO: E.F.A.F.	DOCUMENTO: Hoja de Ruta SGR-XXXXX	